



AUTO INTERLOCUTORIO No.357
EJECUTIVO /CS
RADICACION No. 76-111-40-03-001-2018-00246-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A/ NIT.860.002.964-4
DEMANDADA: YAMILETH TORRES LOZANO//CC.66.864.164

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintitrés (23) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

Se allega por parte de quien funge como demandada, dentro del presente tramite escrito en el cual solicita se levante la medida de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo de placa KCV648, fundamenta la siguiente petición, en virtud que ha cumplido con los acuerdos de pago de las obligaciones que realizó la peticionaria con la entidad bancaria que la demanda, aportando así recibos de pago correspondiente a tres consignaciones y los respectivos acuerdos de pago.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la solicitud de levantamiento de medida allegada por la aquí demandada **YAMILETH TORRES LOZANO**, al igual que toda la documentación que soporta tal solicitud, para los fines que considere pertinente.

MS

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 24 DE FEBRERO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 029.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7717b389517e74d8ded5fc358c8b35c2485aa195904187529074049de8184f8**

Documento generado en 23/02/2022 07:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>